

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Página 1 de 3	
			Fecha	10-01-2024	

Asunto:	Acta de supervisión Pago anticipo	
Fecha:	28 de julio de 2026	
Clase de contrato:	Contrato de obra Pública	
N° de contrato:	COP-2026-007	
Fecha de celebración:	24 de junio de 2026	
CDP No:	201 del 07 de abril de 2026	
RP No:	530 del 24 de junio de 2026	
Fecha de expedición de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100082388 A-0	26 de junio de 2026, Seguros Mundial	
Fecha de aprobación de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100082388 A-0	16 de junio de 2026, Seguros Mundial	
Fecha de expedición de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100015755 A-2	15 de julio de 2026, Seguros Mundial	
Fecha de aprobación de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100015755 A-2	16 de julio de 2026, Seguros Mundial	
Objeto:	"CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DE LA VEREDA EL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA"	
Valor:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$59.123.241,00) M/CTE	
Contratista:	ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S	
Identificación del contratista:	N° 901.209.615-7	
Representante Legal	WILLIAM CALDERON PEREZ	
Identificación del representante Legal	N° 96.352.639 El Doncello	
Supervisor	KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO	
Identificación del supervisor	1.094.947.712	

De acuerdo a lo establecido en el Contrato, celebrado el día **24 de junio de 2026**, **Forma de pago:** La Entidad entregará un anticipo del 50% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	Página 2 de 3	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2024	

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Parágrafo 3. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 6. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Documentación soporte pago anticipo

- **Contrato:** El 24 de junio de 2026 fue celebrado el contrato
- **Acta de inicio:** El dieciséis (16) de julio de 2026 fue suscrita el Acta de inicio del contrato
- **Pólizas:** Póliza de Cumplimiento Estatal CHU-100082388 (anexo 0) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual CHU-100015755 (anexo 2), aprobadas el 16 de julio del 2026.

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Página 3 de 3	
			Fecha	10-01-2024	

- El contratista presenta certificación de paz y salvo en pago de parafiscales firmado por el representante legal y el revisor fiscal (copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes) con fechas del mes de julio del 2026 y certificaciones de afiliación del personal de obra.
- Planilla de seguridad social de la ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S del mes de julio de 2026.
- El contratista presenta Plan de Inversión del Anticipo y es aprobado por la secretaria De Planeación y de las Tic's, con el compromiso por parte del contratista de realizar la entrega de la documentación soporte (Facturas, contratos, etc.) del gasto acorde al plan de anticipo aprobado, previo al Acta de liquidación y el pago final al contratista.
- El contratista presenta Certificación bancaria, Banco Agrario de Colombia, N° de cuenta 9012096157

El contratista presenta cuenta de Cobro por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$59.123.241,00) M/CTE**

CUADRO RESUMEN AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N° COP-2026-007

Descripción	Valor	%	Plazo
Valor Total Contrato:	\$59.123.241,00	100%	2 meses
Valor pago anticipo	\$29.561.620,50	50%	
Valor pendiente después de amortización anticipo	\$29.561.620,50	50%	

La presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones de supervisor del contrato. Para constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.


RL. WILLIAM CALDERON PEREZ
ALWILL GLOBAL SERVICIOS S.A.S.
CONTRATISTA


KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC'S
SUPERVISOR

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4° Cll. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101
Página Web: www.eidoncello-caqueira.gov.co E-mail: contadocienos@eidoncello-caqueira.gov.co



Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) WILLIAM CALDERON PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98352039.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 17:51:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96352639
Código de Verificación	96352639260728175131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:56 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **96352639**

Apellidos y Nombres: **CALDERON PEREZ WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 06:07:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **96352639** y Nombre: **WILLIAM CALDERON PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144726356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:12:02 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96352639**, Apellidos y Nombres **CALDERON PEREZ WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DEL DONCELLO**, con NIT **800095760-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/01/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 y Ley 2515 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Dijin

Verificar Planilla
registrado en nuestro sistema.



Certificad

Aceptar



Soporte de pago



Verificar la validez de una
planilla



Pago electrónico - PSE



Contribución solidaria



Declaración de Renta

Asesoría

Portafolio

Seguros de vida

Políticas de seguros

Seguros de salud

Protección de salud

Seguros de accidentes

Código del Seguro Social

Seguros de retiro

Términos de retiro

Seguros de desempleo

Políticas de desempleo

Seguros de vejez

de Garantía

Guía y soporte

[Empresas](#)[Independientes](#)[Administradoras](#)[Datos en línea](#)[Medios de pago](#) [Centro de ayuda](#)[Presencial](#)[Electrónico](#)[Inicio](#)

Verificar planilla

Verificar la información de la planilla de aportes de salud

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

96352639

EPS

ASMET SALUD EPS SAS

Valor aportado a EPS

70100

Clave de pago

9507648029

Periodo de cotización (salud)

2026

07



No soy un robot

[¿Qué es un CAPTCHA?](#) [¿Cómo funciona?](#)

recibe T2 no

[Verificar planilla](#)

¿Tienes otra consulta?

Selecciona la opción

[Liquidar y pagar](#)**Planilla válida**

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago